NOTA DNCP/DNC N° 13156/2017

Asunción, 05 de junio de 2017

Señor
Derlis Florentín Benítez, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315592 EN FECHA 31/05/17 – ID N° 325910.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 20.2**, indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%. (de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03]"*. Teniendo en cuenta, que el artículo 8 de la **Resolución DNCP N° 2238/14,** establece que: *"El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante….",* solicitamos corregir.-

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica", indican: *"Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ejecutados de provisión de servicio de Rastreo Satelital, iguales o superiores al 50%, en los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2016, 2015 y 2014) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado de los años 2016, 2015 y 2014.Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan la capacidad técnica deberán contener: Monto dela facturación".* Solicitamos a la Convocante, aclarar en base que monto será tenido en cuenta el porcentaje requerido, considerando que dice 50% solicitado. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo apartado F.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Liz Carrera
Coordinadora de Normas
DNCP

Mariela Zarate
Coordinadora de Calidad
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

3. **En la Sección II - Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación-**, indican: *"Se verificara las características y especificaciones técnicas de la muestra presentada con respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado, el comité elaborara un cuadro comparativo entre la muestra presentada con las especificaciones técnicas solicitadas además asentará en dicho informe las observaciones y conclusiones finales indicado si la muestra CUMPLE o NO CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas, dicho informe comparativo será adosado al informe final de evaluación. En caso que una muestra no cumpla con las especificaciones técnicas, estas serán desestimadas y se pasara a evaluar la segunda mejor oferta, requiriendo, sea el caso la muestra del articulo ofertado, y así sucesivamente hasta conseguir la recomendación de adjudicación. Este proceso de evaluación complementara a los demás criterios de evaluación establecidos en la ley 2051/03 y su decreto reglamentario. Una vez resuelta la adjudicación las muestras serán devueltas a los oferentes"*, sin embargo en la Sección I DDL IAO 33.2 se observa la leyenda "No", solicitamos unificar criterios.-

4. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-,** realizamos las siguientes observaciones:
   - *"Características del Equipo: Certificación de Calidad Internacional ISO 9001 y/o CE (ConformitéEuropéenne) o similar como mínimo para los equipos ofertados. Presentar copia autenticada del certificado".* Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dicha certificación Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.-**
   - *"El Oferente deberá presentar con su oferta los catálogos técnicos emitidos por el fabricante de la marca del equipo ofertado donde consten todos los requerimientos indicados en las ET; en caso de que los catálogos estén en otro idioma diferente al español, estos deberán estar acompañados por la traducción oficial al idioma español".* Sin embargo en la Sección I DDL IAO 10 se visualiza la leyenda "No Aplica", solicitamos unificar criterios.-
   - *"REQUERIMIENTOS MINIMO DEL SOFTWARE A SER INSTALADO El Software a ser instalado en las terminales de la convocante deberá poseer las siguientes características mínimas:…".* Al respecto, indicamos que lo solicitado no corresponde ser imputado al objeto de gasto afectado al presente proceso (260).Solicitamos realizar los ajustes correspondientes-
   - *"Obs.: Por la Modalidad es de CONTRATO ABIERTO, la Convocante, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2238/14.se obliga a requerir al adjudicado el monto mínimo de cada uno de los servicios. El monto máximo es un monto nominal que la Convocante no está obligada solicitar".* Solicitamos corregir dicha indicación, visto que la presente licitación se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por cantidad mínima y máxima.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Daniela Zárate
Coordinadora de Convocatorias
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

- *"VIGENCIA DEL SERVICIO: El plazo de vigencia de los servicios será por veinticuatro (24) meses contados desde la firma del contrato".* Solicitamos indicar, que la vigencia del contrato será "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", conforme a lo que se establece en la cláusula 6ta. de la Sección V –Modelo de contrato.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Ignacio Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py